REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 023 -2020-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 22 de setiembre de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 1026-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM; el Informe N° 1526-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG, ambos de fecha 21 de setiembre de 2020; el Informe N° 10-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-VCPR de fecha 21 de setiembre de 2020 y el Memorándum N° 3562020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 21 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional" es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan. (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 19-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe Nº 1526-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Coordinadora del Área de Logística remite el sustento de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2020, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección en aplicación al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento);

Que, mediante el Memorándum N° 1026-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM, de fecha 21 de setiembre de 2020, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Legal emitir la opinión legal correspondiente, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala: *"15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de*

bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, asimismo, el artículo 6 del Reglamento señala que: *"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*. (Subrayado es agregado);

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/DE denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, estando a lo solicitado por la Coordinadora del Área de Logística a través del Informe Nº 1526-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG y lo manifestado en el Informe N° 10-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-VCPR, corresponde aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, a tal efecto, se precisa que en virtud de la Resolución Directoral N° 158-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 08 de setiembre de 2020, se delegó en la Jefatura de la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional, para el año fiscal 2020, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellas la de "Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de Plan COPESCO Nacional, así como también evaluar y supervisar su ejecución";

Que, estando a lo visado por la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por el de Plan COPESCO Nacional; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en mérito de la delegación de facultades conferida por la Resolución Directoral N° 158-2020-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2020, con la inclusión de tres (3) procedimientos de selección, conforme al detalle del Anexo, adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que se publique el contenido de la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente resolución y su Anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.plancopesconacional.gob.pe).

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE

Mg.Claudia Salaverry Hernández
Jefa de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

ANEXO: INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/	MODIFICACIÓN POR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación del Servicio para Elaborar el Informe de Diagnóstico de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado (Incluye conexiones domiciliarias), Sistema de Drenaje Pluvial y Sistema de Riego de la obra "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos de la Plaza Mayor de Chachapoyas y la Plazuela Independencia del Centro Histórico de la Ciudad de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" y la definición de los trabajos a ejecutar en el saldo de obra.	S/ 75,931.77	INCLUSIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Pueblo de Quinua, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho" – Componente: Casa de Capitulación y Museo de Sitio de Quinua – Infraestructura.	S/ 2, 050,007.16	INCLUSIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación de la Supervisión externa de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos en el Pueblo de Quinua, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, SNIP 271024; componente: Casa de la Capitulación y Museo de Sitio de Quinua" – Infraestructura.	S/ 386,297.55	INCLUSIÓN

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – JKK LOGÍSTICA – MINCETUR

Plan COPESCO Nacional – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL – MINCETUR